

		REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800.099.206-8			
Proceso	Gestión Jurídica y Contractual	FORMATO DE CONTRATOS		Versión y Fecha	V4 Jjul-24
Procedimiento	Contractual			Código	3A-3.5-FR1

MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CT-SUM-2026-010

INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO INICIAL.

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE
NIT:	800.099.206-8
R. LEGAL:	JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
CONTRATISTA:	MARIA DEL CARMEN MONTAÑEZ GUTIERREZ
NIT:	23.764.302-1
CEDULA:	23.764.302 DE MONGUA
OBJETO:	REALIZAR SUMINISTRO DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE – BOYACÁ
DURACIÓN:	OCHO (8) MESES
VALOR:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M. CTE. (\$49.025.340,00)
FECHA DE CONTRATO:	ABRIL 24 DE 2026
FECHA MODIFICATORIO 01	JULIO 10 DE 2027

Entre los suscritos a saber por una parte JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 74.081.031 de Sogamoso, actuando como representante legal del municipio de Labranzagrande - Boyacá, en su calidad de alcalde, debidamente posesionado según consta en el Acta No. 002 de fecha 29 de diciembre de 2023, suscrita en la notaría única de Labranzagrande; facultado por el artículo 315 de la Constitución política de Colombia, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; quien en adelante para efectos del presente modificatorio al contrato se denomina el MUNICIPIO, y por otra parte MARIA DEL CARMEN MONTAÑEZ GUTIERREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.764.302 de Mongua, quien actúa como persona natural, con NIT. 23.764.302-1, quien en adelante y para efectos legales del presente modificatorio al contrato se denomina el CONTRATISTA, hemos convenido de manera voluntaria celebrar el presente MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CT-SUM-2026-010, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que el día 24 de abril de 2026, se suscribió el CONTRATO DE SUMINISTRO No. CT-SUM-2026-010 cuyo objeto es REALIZAR SUMINISTRO DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE – BOYACÁ” por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M. CTE. (\$49.025.340,00). 2) Que, el día 24 de

<http://www.labranzagrande-boyaca.gov.co/>

Carrera 9 No. 8-05-Parque Principal

alcaldia@labranzagrande-boyaca.gov.co

Cel. 3202716652 COD_POSTAL No 151840

		REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800.099.206-8		
Proceso	Gestión Jurídica y Contractual	FORMATO DE CONTRATOS	Versión y Fecha	V4 Jjul-24
Procedimiento	Contractual		Código	3A-3.5-FR1

abril de 2026, se suscribió el acta de inicio del CONTRATO. 3) Que, el banco de maquinaria del municipio está compuesto de:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.
1	Retroexcavadora Kobelco 210 Modelo 2006.	Und	1
2	Motoniveladora 120 G	Und	1
3	Volqueta Ford Cargo	Und	1
4	Bus Hino	Und	1
5	Tractor Massey Ferguson 291	Und	1
6	Retroexcavadora Sobre Llanta Caterpillar 420f	Und	1
7	Vibro Compactador Caterpillar Cs-533e	Und	1
8.	Camión Volks Wagen Worker 8- 150	Und	1
9	Bulldócer Fiat Allis	Und	1
10	Retroexcavadora New Holland - 665-E	Und	1
11	Volqueta Hino 500	Und	1
12	Moto Compresor	Und	1

- 3) Que durante la ejecución del contrato se han presentado situaciones no previstas, en las condiciones de las llantas de las maquinas que no fueron contempladas en el presente proceso contractual, situación que afectan el desarrollo normal de las labores de mantenimiento de vías terciarias adelantadas por el banco de maquinaria. 3) Que por lo anterior resulta indispensable el suministro de estas llantas de la motoniveladora que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas a continuación:

DESCRIPCION	UND	CANT	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	
LLANTA DE REFERENCIA 1400-24 DE 16 LONAS	UND	1	Medida 14.00-24 Capacidad de Carga (PR) NA TT/TL TL Presión de Aire (psi) 36 Carga Máxima (kg) 3.075 Ancho de la Sección sin Carga(mm) 357 Diámetro Externo (mm) 1.337 Circunferencia de Rodadura (mm) NA Cámara de Aire Recomendada Sin Cámara Aro de Medición (pol.) 8 Profundidad de Surco (mm) 25 Código 1606094	
LLANTA DE REFERENCIA 19.5-24	UND	1	Diseño ITS25 Radio bajo carga estática (mm) 578 Clasificación Industrial R-4 Circunferencia de rodadura (mm) 4026 Tamaño del neumático 19.5L-24 SRI 625 L/ISS 151A8 Peso (kg) 104 FR/DW Presión de inflado nominal (bar) 2.3 PR 12 Carga máxima (kg) 3450 TL/TT TL Profundidad de rodadura (mm) 0 Ancho del neumático (mm) 482 Ancho de llanta recomendado W16L Diámetro exterior (mm) 1329 Otros llantas homologadas	

<http://www.labranzagrande-boyaca.gov.co/>

Carrera 9 No. 8-05-Parque Principal

alcaldia@labranzagrande-boyaca.gov.co

Cel. 3202716652 COD_POSTAL No 151840

		REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE LABRANZAGrande ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800.099.206-8			
Proceso	Gestión Jurídica y Contractual	FORMATO DE CONTRATOS		Versión y Fecha	V4 Jjul-24
Procedimiento	Contractual			Código	3A-3.5-FR1

LLANTA DE REFERENCIA 12.5-80-18	UND	1	Diseño	Sure Grip Lug	Radio bajo carga estática (mm)	432
			Clasificación industrial	R-4	Circunferencia de rodadura (mm)	2872
			Tamaño del neumático	12.5/80-18	SRI	475
			LI/SS	13848	Peso (kg)	47
			FR/DW	Select	Presión de inflado nominal (bar)	3.1
			PR	12	Carga máxima (kg)	2430
			TL/TT	TL	Profundidad de rodadura (mm)	25
			Ancho del neumático (mm)	308	Ancho de llanta recomendado	W9
			Diámetro exterior (mm)	665	Otros flancos homologados	

- 4) Que, lo anterior se consignó dentro de la correspondiente sabana de cantidades, situación que motiva la modificación de ítems pactados inicialmente con la adición de los siguientes ítems no previstos

ITEM	REFERENCIA	LONAS	POSICIÓN	VEHICULO	CANT	UND	V.ALOR UNITARIO	MARCA
NP 1	1400-24	16 LONAS	TRASERA	MOTONIVELADORA	1	UN	4.010.000,00	TITAN
NP 2	19.5-24	12PR	TRASERA	RETROEXCAVADORA	1	UN	4.820.000,00	GOODYEAR
NP 3	12.5-80-18	14PR	DELANTERA	RETROEXCAVADORA	1	UN	2.200.000,00	GOODYEAR

Parágrafo 1. El contratista seleccionado debe hacer la entrega de las llantas solicitadas por el supervisor, en el perímetro urbano del municipio de Labranzagrande, en las cantidades y fechas solicitadas por el supervisor del contrato, hasta agotar el valor total del contrato. Parágrafo 2. FICHA TÉCNICA. El contratista debe suministrar las llantas conforme a la marca comercial ofertada y la ficha técnica requerida o superior.

5) Que, la modificación proyectada no interfiere en el presupuesto ni condiciones pactadas inicialmente. 6) Que desde la supervisión se dio análisis a las condiciones actualizadas, considerando viable el proceder con la modificación de las condiciones del presupuesto inicial del proyecto. 7) Que El Municipio es la Entidad Territorial encargada de dirigir las acciones administrativas correspondientes a su radio de acción; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, fundamentado en los principios de planificación, transparencia, defensa de lo público, participación comunitaria y concurrencia en la inversión. 8) La administración municipal encuentra razones suficientes para realizar la modificación de las condiciones actualizadas del presupuesto del CONTRATO DE SUMINISTRO No. CT-SUM-2026-010 cuyo objeto es REALIZAR SUMINISTRO DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGrande –BOYACÁ”. 9) Que la modificación se conviene dentro del plazo de ejecución. 10) Que la modificación obedece al cambio de las circunstancias existentes al momento de la ejecución del contrato. 11) Que la presente adición no varía el objeto ni la finalidad del contrato. 12) Que, en atención al principio general del derecho, denominado “Autonomía de la voluntad”, las partes de común acuerdo pueden celebrar acuerdos que estimen pertinente, siempre que las mismas se adecuen al ordenamiento jurídico importante, la moral y las buenas costumbres. 13) Que dentro de los contratos válidamente celebrados, las partes pueden celebrar los acuerdos, modificatorios que estimen convenientes, siempre que los mismos no desvirtúen el objeto y naturaleza del contrato principal, se orienten a garantizar la

<http://www.labranzagrande-boyaca.gov.co/>

Carrera 9 No. 8-05-Parque Principal

alcaldia@labranzagrande-boyaca.gov.co

Cel. 3202716652 COD_POSTAL No 151840

		REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800.099.206-8			
Proceso	Gestión Jurídica y Contractual	FORMATO DE CONTRATOS		Versión y Fecha	V4 Jjul-24
Procedimiento	Contractual			Código	3A-3.5-FR1

satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el objeto del contrato, no contravengan con las buenas prácticas administrativas, los principios que rigen la actuación de la administración pública. En consecuencia, se suscribe este modificatorio al contrato, mediante el cual se modifica las cláusulas primera, tercera, cuarta y sexta, las cuales quedan así: PRIMERA: OBJETO: El contratista se compromete para con el municipio de Labranzagrande, a REALIZAR SUMINISTRO DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE – BOYACÁ, Se modificarán las condiciones técnicas de las llantas a inicial mediante la inclusión de un ítem no previsto. CONDICIONES ACTUALIZADAS DEL PRESUPUESTO. (INCLUSION DE ITEM NO PREVISTOS)

ITEM	REFERENCIA	LONAS	POSICIÓN	VEHICULO	CANT	UND	V.ALOR UNITARIO	MARCA
NP 1	1400-24	16 LONAS	TRASERA	MOTONIVELADORA	1	UN	4.010.000,00	TITAN
NP 2	19.5-24	12PR	TRASERA	RETROEXCAVADORA	1	UN	4.820.000,00	GOODYEAR
NP 3	12.5-80-18	14PR	DELANTERA	RETROEXCAVADORA	1	UN	2.200.000,00	GOODYEAR

Las demás cláusulas y condiciones del contrato no se modifican y continúan vigentes,

Para constancia se firma en Labranzagrande a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

Por el municipio,
(Original firmado)

Por el contratista,

JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
Alcalde municipal

MARIA DEL CARMEN MONTAÑEZ GUTIERREZ
C. C.

FIRMA DEL CONTRATO: El presente documento no requiere de impresión ni firma autógrafa o manuscrita. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II, la cual es una plataforma transaccional y por ende cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el Decreto 2364 de 2012 artículos 4 y 7). La aceptación del contrato a través del SECOP II, mediante el uso de la contraseña y el nombre de usuario, se considera una forma válida de firma electrónica.